

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 023

Callao, 06 de febrero de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, otorga al Presidente Regional, la facultad de aprobar las normas reglamentarias de Organización y Funciones de las dependencias administrativas el Gobierno Regional con la finalidad de optimizar la gestión administrativa; facultad establecida también por el numeral 8 del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que en su artículo 9°, numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de 26 de Enero de 2007, se delegó y desconcentró, ciertas facultades resolutivas a los funcionarios del Gobierno Regional del Callao, para los próximos Ejercicios Presupuestales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353 de 27 de Noviembre de 2007, se aprobó la modificación del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072, adicionándose el numeral 4 por el que se delega a los Gerentes Regionales la facultad de "Aprobar las Bases de los Convenios Específicos suscritos con las Organizaciones Internacionales y que por su naturaleza le corresponda";

Que, el Gobierno Regional del Callao, suscribió un Convenio Institucional Marco de Cooperación Técnico Financiera con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el cual fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, a fin de establecer mecanismos de cooperación financiera y técnica;



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, es necesario modificar la Resolución Ejecutiva 072-2007 a fin de adicionar el numeral 19 del artículo Primero sobre delegación de facultades correspondientes a la Gerencia General a fin de que este órgano tenga potestad de suscribir y resolver los Contratos derivados de los procesos de selección cuya convocatoria se realicen en mérito a los Convenios suscritos con las Organizaciones Internacionales;

2008

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de 26 de Enero de 2007, adicionando el numeral 19 al artículo primero, por las consideraciones expuestas, en los términos siguientes:



"Artículo Primero.- Delégase en el Gerente Regional, las facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones:

(.....)

19. Suscribir y resolver previa visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial los Contratos derivados de los Procesos de selección cuya convocatoria se realice en mérito a los Convenios Específicos suscritos con las Organizaciones Internacionales.

En ausencia o impedimento del Gerente General Regional, podrá ejercer dichas facultades el Gerente de Administración."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEJANDRO M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE